

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2017-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.11.17, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible Y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión de Concejo Municipal ordinaria de fecha 09.11.17, se trató el informe Legal N° 113-2017-MDLH/AL-INT, donde la Asesora Interna de la Municipalidad Distrital de la Huaca indica sobre Acta de denuncia por daño a mototaxi, opinado que al no existir Procurador Público en esta Municipalidad corresponde a la Oficina de Asesoría Legal realizar las acciones correspondientes en defensa de los intereses de la Municipalidad, según lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de organización y funciones del ROF, la

Que, puesto en consideración del Pleno, tras el debate correspondiente se somete a votación y se acordó por unanimidad devolver a la parte afectada Sra. Marcela Atiaja Negron, el parabrisas dañado.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DEVOLVER, a la parte afectada Sra. Marcela Atiaja Negron, el parabrisas dañado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir el presente Acuerdo de Concejo a las Areas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Ing. José Gabriel Talledo Peña
Alcalde
Municipalidad Distrital La Huaca

